



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030078

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
120420	TIBERIUS S.A.	11	GUAYAQUIL	30/08/2005	02/09/2005	GUAYAQUIL
124034	TICKET RESTAURANT S.A. RESTICKET	7	GUAYAQUIL	02/03/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL
134509	TICKETCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	26/05/2009	12/06/2009	GUAYAQUIL
128039	TICKETS DEL PACIFICO TICKETPAC S.A.	16	GUAYAQUIL	26/07/2007	17/08/2007	GUAYAQUIL
75688	TICURE S.A.	0	YAGUACHI	20/06/1996	22/08/1996	GUAYAQUIL
75646	TIELIN S.A. TIERRAS LINDAS	12	GUAYAQUIL	12/03/1996	27/05/1996	GUAYAQUIL
75726	TIEMPA S.A.	4	GUAYAQUIL	12/03/1996	01/08/1996	GUAYAQUIL
63732	TIERRA FERTIL Y ASOCIADOS S.A. TIEFERA	21	GUAYAQUIL	30/07/2010	22/09/2010	GUAYAQUIL
135486	TIERRA VIVA - SOLUCIONES AGRO AMBIENTALES S.A. TIVIVASA	10	GUAYAQUIL	26/07/2009	07/09/2009	GUAYAQUIL
141027	TIERRAMAGNA MAGNOEARTH S.A.	30	GUAYAQUIL	07/04/2011	03/05/2011	GUAYAQUIL
132834	TIFERET II S.A. (TIFERETSA)	30	GUAYAQUIL	07/10/2008	29/10/2008	GUAYAQUIL
164762	TIFOSOC S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2012	24/08/2012	GUAYAQUIL
64714	TIGNOLA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2010	25/11/2010	GUAYAQUIL
132942	TIGNUR S.A.	21	GUAYAQUIL	30/10/2008	13/11/2008	GUAYAQUIL
84842	TIGSICORP S.A.	21	GUAYAQUIL	18/05/1999	08/06/1999	GUAYAQUIL
99131	TIKAL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/1999	24/09/1999	GUAYAQUIL
59291	TILAMAR ECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	04/03/1991	22/03/1991	GUAYAQUIL
104927	TIM, TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS MOVILES S.A.	3	GUAYAQUIL	05/04/2001	21/06/2001	GUAYAQUIL
59466	TIMAVO S.A.	7	GUAYAQUIL	06/05/1991	10/06/1991	GUAYAQUIL
135424	TIMBERCORPSA S.A.	16	GUAYAQUIL	27/08/2009	09/09/2009	GUAYAQUIL
84016	TIMECOMPANY S.A.	21	GUAYAQUIL	07/01/1999	11/02/1999	GUAYAQUIL
120486	TIMEPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2005	13/09/2005	GUAYAQUIL
132974	TIMING SPORT S.A.	21	GUAYAQUIL	14/11/2008	24/11/2008	GUAYAQUIL
128840	TIMNAELI S.A.	30	GUAYAQUIL	27/09/2007	25/10/2007	GUAYAQUIL
130370	TIMORKIS S.A.	25	GUAYAQUIL	28/03/2008	14/04/2008	GUAYAQUIL
82641	TINCUP S.A.	17	GUAYAQUIL	18/08/1998	04/09/1998	GUAYAQUIL
99337	TINDERBAS S.A.	25	GUAYAQUIL	15/07/1999	05/10/1999	GUAYAQUIL
29913	TINFERNI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/03/2010	31/03/2010	GUAYAQUIL
112387	TINIKO S.A.	29	GUAYAQUIL	21/05/2003	18/06/2003	GUAYAQUIL
83685	TINIZA S.A.	21	GUAYAQUIL	01/12/1998	22/12/1998	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las Inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

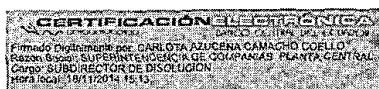
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.398

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30078, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.370 a 10.372, Registro Mercantil número 519. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TILAMAR ECUADOR S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09
TIMAVO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

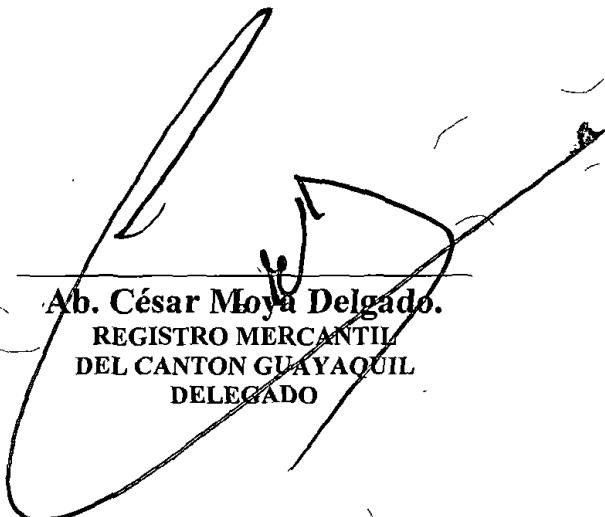
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TIERRA FERTIL Y ASOCIADOS S.A. TIEFERA	SEGÚN-NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
TICURE S.A.	CAMBIO DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61398



Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097783

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 AGO 2016 HORA: 10:55

Receptor:

Firma: *Nancy Huelga*